

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 25, 45 y 54 fracciones VIII, XXIV y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 429, 430 y 432 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 2, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, 78, 81 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 3, 14 fracción IV, 35 párrafo primero, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII, 39 fracciones I y III, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba la Convocatoria para la Elección Extraordinaria a celebrarse en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, derivada de la declaración de nulidad en el proceso electoral ordinario del 2013, para quedar como sigue:

**CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**CONVOCATORIA**

**PRIMERO.** La LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 54 fracciones XXIV y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 429, 430 y 432 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en la resolución dictada dentro del Recurso de Reconsideración identificado con el expediente SUP-REC-148/2013, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a la realización de la Elección Extraordinaria para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Las Elecciones Extraordinarias antes señaladas se realizarán el día veintitrés del mes de febrero del año dos mil catorce.

**TERCERO.** Para el Proceso Electoral Extraordinario establecido en esta Convocatoria no podrán restringirse los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, les reconocen a los ciudadanos y a los Partidos Políticos.

**CUARTO.** Se instruye al Instituto Electoral de Tlaxcala, para que proceda a la organización, dirección, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario que se convoca; a ajustar los plazos fijados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; a ajustar lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos que participen; e igualmente, para el ajuste de dichos plazos, debe considerar los plazos y formalidades establecidos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de salvaguardar los derechos que ambas leyes le establecen a ciudadanos, candidatos y partidos políticos.

**SEGUNDO.** Notifíquese formalmente el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tlaxcala, para los efectos constitucionales y legales conducentes.

**TERCERO.** Facúltese al Secretario Parlamentario de este Congreso para que mande a publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**C. TOMAS VÁSQUEZ VÁSQUEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. VICENTE MORALES PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones VIII, XXX y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 32 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, aprueba la Convocatoria para la Elección Extraordinaria a celebrarse en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, derivada de la declaración de nulidad en el proceso electoral ordinario del 2013, a los ciudadanos:

**PRESIDENTE**

**C. J. de Jesús Marcos Cadena Arenas**

**CONCEJALES**

- C. Apolonia Juárez Mendoza**
- C. Elvira Pérez Cuahtepitzi**
- C. Miguel Ángel Juárez Sánchez**
- C. José Delfino Espinosa Sánchez**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que expida copia certificada del presente Acuerdo a los ciudadanos mencionados en el punto Primero del presente Acuerdo.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**C. TOMAS VÁSQUEZ VÁSQUEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. VICENTE MORALES PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZALEZ ZARUR**, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**DECRETO No. 241**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción VIII y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 32 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se integra y designa el Concejo Municipal del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, con una vigencia del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2014, mismo que estará integrado de la siguiente forma:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	J. de Jesús Marcos Cadena Arenas	Luisa Patricia García Águila
Concejal	Apolonia Juárez Mendoza	Román Tomas Martínez Lara
Concejal	Elvira Pérez Cuahtepitzi	Pedro Aguila Méndez
Concejal	Miguel Ángel Juárez Sánchez	Gerardo Cuatepitzi Salas
Concejal	José Delfino Espinosa Sánchez	Pablo Aguila Ocaña

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado tómesele protesta en términos de Ley a los ciudadanos que integrarán el Concejo Municipal respetivo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que notifique el presente Decreto al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y al Órgano de Fiscalización Superior para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que expida copia certificada del presente Decreto a los ciudadanos propietarios del Concejo Municipal del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**C. TOMÁS VÁSQUEZ VÁSQUEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. VICENTE MORALES PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de Diciembre de 2013.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARIANO GONZALEZ ZARUR  
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ  
Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*